

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca catorce (14) de septiembre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-099

Omitido el debido registro de las excepciones, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 3 de septiembre en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado tres de septiembre en el sentido de indicar que Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

*TENGASE al abogado(a) **ANGELICA MARIA OCHOA FORERO** como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy

El secretario,